

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA  
COORDINACIÓN SECTORIAL ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



México, D.F., a 9 de mayo de 2011

No. 513.2.2/1232/2011

CC. DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES,  
DESCENTRALIZADOS Y CENTROS DEL SNEST  
PRESENTES

En relación al "Procedimiento para la autorización de proyectos de investigación en los Institutos Tecnológicos y su registro ante la DGEST" y las solicitudes que se presentarán en el año en curso, me permito hacer de su conocimiento la documentación que deberá presentarse para el registro de cada uno de los proyectos:

En original impreso:

- I. Oficio de solicitud de registro firmado por el director de la institución.
- II. Formato "Concentrador de Registro de Proyecto de Investigación" CR-01/2011, debidamente requisitado.

En archivos electrónicos (formato PDF) y en disco compacto (debidamente identificado):

- III. Copia del oficio de autorización, firmado por el director de la institución, para la realización del proyecto.
- IV. Protocolo aprobado en el formato CR-02/2011.
- V. Para profesores de tiempo completo, deberá incluirse el archivo electrónico del curriculum vitae PROMEP. Para el caso de profesores de tiempo parcial, el curriculum deberá entregarse en el formato CV\_2011.
- VI. En el caso de proyectos de investigación educativa, deberá incluirse copia del acta de un comité de expertos en el campo recomendando la realización del proyecto.

Los proyectos financiados por instituciones externas a la DGEST, deberán entregar en original impreso los puntos I y II, así como en versión electrónica (formato PDF) el protocolo aprobado por la institución externa, y la copia del convenio u oficio de asignación de los recursos.

Sólo se aceptarán las solicitudes de registro que cumplan con los puntos mencionados anteriormente y que tengan las características siguientes:

- Que inicien o hayan iniciado el desarrollo de la investigación en el presente año.
- Que para su conclusión requieran un mínimo de seis meses.
- Que tengan como máximo cinco integrantes.
- Que no sean tesis que desarrollen los estudiantes de los diferentes programas educativos, ya sea de nivel licenciatura o posgrado.

Los proyectos que hayan solicitado registro con anterioridad y que hayan iniciado en años anteriores, NO obtendrán un nuevo registro.

*av*



"2011, Año del Turismo en México"



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA  
COORDINACIÓN SECTORIAL ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

La recepción de las solicitudes de registro en la DEPI-DGEST, será del 01 al 14 de septiembre del presente, de acuerdo con el programa de entrega anexo. No se aceptarán solicitudes incompletas ni extemporáneas. No habrá otra etapa de registro en 2011.

Los profesores que adeuden informes de avance o finales, no podrán solicitar un nuevo registro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica*

**DRA. ANA MARÍA MENDOZA MARTÍNEZ**  
DIRECTORA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE  
POSGRADO E INVESTIGACIÓN

C.p.: Dr. Miguel Ángel Cisneros Guerrero, Coordinador Sectorial Académico  
Archivo

AMMM/RTV/efav

